

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Juan Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

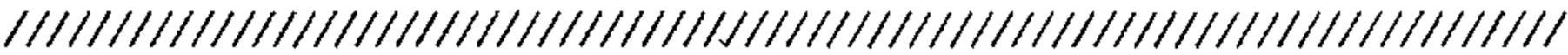
ACORDARON:

1º) Sustituir los artículos 11 y 31 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional aprobado por acordada 34/77 por los siguientes textos:

Art. 11: Excepción: La Corte Suprema podrá conceder, en resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas.

Art. 31: Actividades Científicas, Culturales o Deportivas: Los funcionarios y empleados que cuenten con una antigüedad en el Poder Judicial de la Nación mayor de tres años podrán solicitar licencia extraordinaria a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función, por el término de un año con percepción de haberes y por un año más sin goce de los mismos, si a juicio de la autoridad competente no se afectara la debida prestación del servicio. Cuando esas actividades carezcan de dicho interés, el beneficio podrá otorgarse por un año, sin percepción de haberes con la misma reserva. También podrán pedir / licencia extraordinaria con el objeto de participar en actividades deportivas, la que se acordará en los casos y bajo las condiciones previstas para el personal de la Administración Pública.

////////////////////////////////////



2º) Modificar el art. 30 estableciendo que la antigüedad requerida es de 6 meses, en lugar de 3.

3º) Agregar en los arts. 30, 33 y 34 que la antigüedad requerida para la concesión de las respectivas licencias debe ser la que corresponda al desempeño de funciones en el Poder Judicial de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

JOSE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS A. AYZ

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE

Sec.

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION